TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARIA

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones Mesa Directiva

Segundo Año de Ejercicio Legal

comprendido del 15 de enero al 30 de mayo de 2023

LXIV Legislatura 14 de marzo de 2023

Núm. de Gaceta: LXIV14032023

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

CONTROL DE ASISTENCIAS
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES MESA DIRECTIVA
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	14	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	17ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	P	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	F	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	P	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

CONGRESO DEL ESTADO

LXIV LEGISLATURA

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

14 – MARZO - 2023

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2023.

2. **ELECCIÓN DE LA PRIMERA PROSECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA;** PARA EL RESTO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA.

3. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE REFORMA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN;** QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

4. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE REFORMA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA;** QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

5. PRIMERA LECTURA DEL DICTÁMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE **REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE TRABAJO, COMPETIVIDAD, SEGURO SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL.

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

7. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 17 A FAVOR 0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	14	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	**17ª.**	
No.	**DIPUTADOS**		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo		
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	P	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
3	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes		
15	María Guillermina Loaiza Cortero		
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García		
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz		
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	P	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2023.

Acta de la Décima Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día siete de marzo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **dos** minutos del día siete de marzo de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores, actuando como Primera Secretaria la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, y con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría el Diputado Fabricio Mena Rodríguez; enseguida el Presidente dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; acto seguido el Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Laura Alejandra Ramírez Ortiz y Jorge Caballero Román,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día dos de marzo de dos mil veintitrés. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Bladimir Zainos Flores. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Jaciel González Herrera. **4.** Lectura del oficio que presentan integrantes del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que informan el cambio de su representante ante el Comité de Administración del Congreso del Estado. **5.** Lectura del oficio que presentan integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que informan la designación de su Coordinador ante la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado. **6.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, se adhiere al Acuerdo Económico que realiza el Congreso del Estado de Hidalgo, exhortando al Congreso de la Unión para reformar la Ley Federal del ISSSTE, en materia de Créditos Hipotecarios y de Vivienda para los trabajadores al Servicio del Estado; que presenta la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social. **7.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **8.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; **(nota: Se aclara que de acuerdo a los diputados presentes en la sesión el resultado correcto de la votación es de, diecisiete votos a favor y cero en contra**); enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes. - A continuación el Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de marzo de dos mil veintitrés; en uso de la palabra el **Diputado Fabricio Mena Rodríguez** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de marzo de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Fabricio Mena Rodríguez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de marzo de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -Enseguida el Presidente dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día se pide al **Diputado Bladimir Zainos Flores,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal**

de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Maribel León Cruz; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -Acto seguido, la Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día se pide al **Diputado Jaciel González Herrera,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala;** acto seguido asume la Presidencia el Diputado Bladimir Zainos Flores; una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - A continuación el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura al oficio que presentan integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que informan el cambio de su representante ante el Comité de Administración del Congreso del Estado; una vez cumplida la orden el Presidente dice, del oficio dado a conocer, túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención. - Enseguida el Presidente dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura al oficio que presentan integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que informan la designación de su Coordinador ante la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; una vez cumplida la orden el Presidente dice, del oficio dado a conocer, túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención. - Acto continuo el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez,** Presidenta de la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, se adhiere al Acuerdo Económico que realiza el Congreso del Estado de Hidalgo, exhortando al Congreso de la Unión para reformar la Ley Federal del**

ISSSTE, en materia de Créditos Hipotecarios y de Vivienda para los trabajadores al Servicio del Estado; una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el dictamen dado a conocer; se concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez. En uso de la palabra la Diputada **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciocho** votos a favor, y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen dado a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciocho** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - Enseguida el Presidente dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: **Secretaria** dice, oficio 251/2023, que envía el Dr. Fernando Bernal Salazar, Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que presenta ante este Congreso el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de febrero del año dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIII 116/2018. Secretaria** dice, copia del

oficio MLC/DP/0190/2023, que remite el C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, remitiendo documentación que da cuenta de la designación del C.P. José Luis Gallegos Cano, como Tesorero Municipal. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretaria** dice, copia del oficio MLC/SIN/036/2023, que remite la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, al C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal, solicitándole la integración y comprobación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero de dos mil veintitrés. **Presidente** dice**, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretaria** dice, oficio SE/SAET/23/2023, que dirigen la LCDA. Erika Montiel Pérez, y el LCDO. Julio Caporal Flores, Presidenta y Secretario respectivamente, del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, remitiendo a este Congreso Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de: la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en materia de regulación de Órganos Internos de Control; de la Ley de Obras Públicas para el Estado Tlaxcala y sus Municipios, en materia de Testigo Social, Padrón Único de Contratistas y Catalogo de Precios Unitarios; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en materia de Testigo Social y Padrón Único de Proveedores. **Presidente** dice, **de la iniciativa a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; de la iniciativa a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, túrnese a las comisiones unidas de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; y de la iniciativa a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Secretaria** dice, escrito que envía Luciano Crispín Corona Gutiérrez, quien solicita a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, tener por solventado el requerimiento ordenado a la parte denunciante. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 080/2021.** - Pasando al último punto del orden del día, el Presidente dice, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra los

diputados Juan Manuel Cambrón Soria, José Gilberto Temoltzin Martínez y Maribel León Cruz. Enseguida el Presidente dice, no habiendo alguna Diputada o Diputado que haga uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **once** horas con **veintinueve** minutos del día **siete** de marzo del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **nueve** de marzo de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma el Presidente y Vicepresidenta ante los Secretarios que autorizan y dan fe. -

C. Bladimir Zainos Flores
Dip. Presidente

C. Maribel León Cruz
Dip. Vicepresidenta

C. Gabriela Esperanza Brito Jiménez
Dip. Secretaria

C. Fabricio Mena Rodríguez
Dip. Prosecretario en funciones de Secretario

VOTACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2023.

	FECHA	14	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	17ª.	
No.	DIPUTADOS	17-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo		
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	P	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes		
15	María Guillermina Loaiza Cortero		
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García		
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz		
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	P	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

2. **ELECCIÓN DE LA PRIMERA PROSECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA;** PARA EL RESTO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA.

SE PIDE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE DEPOSITEN LA CÉDULA DE VOTACIÓN EN LA URNA INSTALADA PARA TAL FIN

21 VOTOS PARA PRIMERA PROSECRETARIA LA CIUDADANA DIPUTADA:

DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA REALICE LA REFORMA CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR EL QUE SE INTEGRÓ LA MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDOL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, Y SE ORDENA AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

TLAXCALA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo cuarto, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, IO apartado B fracción VII, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso, se reforma el Punto Primero del Acuerdo de fecha 13 de enero del año en curso, por el que se eligió a los ciudadanos diputados integrantes de la Mesa Directiva para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de ejercicio legal; asimismo se elige al Primer Prosecretario que habrá de fungir a partir de la presente fecha al 30 de mayo de 2023,

Xicohténcatl, para a quedar como sigue:

PRIMERO. ...

Presidente:	**Dip. ...**
Vicepresidenta:	**Dip. ...**
Primer Secretaria:	**Dip. ...**
Segunda Secretaria:	**Dip. ...**
Primer Prosecretario:	**Dip. Diana Torrejón Rodríguez**
Segundo Prosecretaria:	**Dip. ...**

SEGUNDO. ...

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

TES ODRíGUEZ

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
PRESIDENTE

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ
SECRETARIA

DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES R
SECRETARIA

3. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE REFORMA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN;** QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

TLAXCALA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción l, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 66, 68 fracción XII, 69 fracción ll y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, en el que se declara la integración del Comité de Administración de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que la Diputada Diana Torrejón Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional se integra al Comité de Administración, en sustitución del Diputado Fabricio Mena Rodríguez.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Po
del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de
los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
PRESIDENTE

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ
SECRETARIA

DIP. BRENDA CECILIA VILLANT
SECRETARIA

VOTACIÓN ACUERDO.

	FECHA	14	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	17ª.	
No.	DIPUTADOS	21-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	P	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	X	
24	Jorge Caballero Román	P	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO, Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE REFORMA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA;** QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

TLAXCALA

ACUERDO

PRIMERO. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción l, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 59 fracción ll, 61 párrafos segundo, 63, 64, 66 y 68 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 13 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, por el que se declaran a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que el Diputado Fabricio Mena Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional se integra a la Junta de Coordinación y Concertación Política, en sustitución de la Diputada Diana Torrejón Rodríguez.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del

Tlaxcala de Estado

Dado
del Estado
a los

do de Tlaxcala.

o en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo
Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de X
catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
PRESIDENTE

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
SECRETARIA

DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES
SECRETARIA

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tel. 246 689 31 33

VOTACIÓN ACUERDO.

	FECHA	14	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	17ª.	
No.	DIPUTADOS	21-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	X	
23	Marcela González Castillo	X	
24	Jorge Caballero Román	P	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO, Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

5. PRIMERA LECTURA DEL DICTÁMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE **REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE TRABAJO, COMPETIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 236/2022**, que contiene la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la **Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**, presentada por el **Diputado Fabricio Mena Rodríguez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIV Legislatura de este Congreso del Estado de Tlaxcala.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso Local, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 81 y 82 fracciones XX y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracciones XX y XXIV, 57 fracciones III y IV, 61,124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en el siguiente:

R E S U L T A N D O

ÚNICO. El Diputado iniciante, basa su proposición legislativa, exponiendo en esencia lo siguiente:

"… Mediante Decreto número 15, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43, Séptima Sección de fecha veintisiete de octubre de ese mismo año, la LXIV Legislatura, emitió la Declaratoria de inicio de funciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, así como de los Juzgados Laborales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, los cuales iniciaron formalmente sus funciones el día tres de noviembre de dos mil veintiuno, de conformidad con la legislación expedida para tal efecto".

"Analizadas las presentes reformas nos encontramos con diferentes supuestos que deben ser reformados y adicionados, para una mejor interpretación y aplicación de la norma jurídica".

"Derivado de la propuesta que se hace a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presentada recientemente al Pleno de esta Soberanía y por tratarse de un tema que repercute en la LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, y con la finalidad de que exista congruencia se propone lo siguiente:

… La mayoría de los ordenamientos legales contemplan el glosario de términos que es un instrumento importante para poder entender y obtener la información sobre el tema que se está tratando, en este caso la presente Ley, también lo establece, en su artículo 6, pero es importante adicionar otros términos que darán una mejor interpretación a su contenido, es por eso que propongo se adicionen al artículo 6 de la ley en comento los términos siguientes: Audiencia Presencial, Audiencia Virtual, Conciliador, Convenio, Presidente y Secretario Técnico. Por lo que, derivado de esta propuesta, se reestructura dicho artículo".

"… En el artículo 8 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral, se establecen las atribuciones de dicho Centro, las cuales son muy importantes para

el funcionamiento del mismo, sin embargo, considero que es necesario adicionar algunas fracciones que apoyarán a un mejor desempeño".

"En relación a la fracción I, propongo se reforme dando una nueva redacción, citando los artículos que tienen relación en la Ley Federal del Trabajo".

"Asimismo, propongo se adicione la fracción XV Bis relativa a la difusión de la información de la función del Centro de Conciliación, lo cual es indispensable para que la ciudadanía y, sobre todo, los trabajadores conozcan a dónde pueden acudir en caso de algún conflicto laboral".

"Y la adición de la fracción XV Ter., en la que se establezcan las atribuciones del Centro de Conciliación, para adecuar los mecanismos para llevar a cabo las audiencias virtuales, esto derivado de la pandemia originada por el virus SARS---COV-2 COVID-19 que hemos vivido desde hace tres años en todo el mundo, y la cual ha derivado en otras sepas, y que nos han cambiado el entorno en que convivimos tanto de manera familiar, social y laboral, donde nos hemos visto en la necesidad de adoptar nuevas formas o estrategias de convivencia y desarrollo de nuestro trabajo para que no se vea entorpecido y se pueda seguir avanzando, por lo que es necesario adoptar medidas en caso de ser necesario a través de la tecnología".

"Con la finalidad de llevar una congruencia con la reforma a la Constitución Política del Estado de Tlaxcala a su artículo 54 fracción XV Bis y 78 Ter. Propongo que la fracción, XI se reforme para agregar "a la persona" cuando se hace referencia al o la Titular del Poder Ejecutivo".

Con el antecedente descrito, las comisiones dictaminadoras emiten los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Las resoluciones del Congreso tienen el carácter de leyes, decretos o acuerdos, en términos del artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

En este tenor, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece la clasificación de las resoluciones de este Poder Soberano Local y para el caso que nos ocupa, la fracción II del numeral en referencia define al Decreto como ***"Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos…".***

II. Las facultades de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, se encuentran establecidas en el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en las que se contempla las atribuciones para ***"recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados"***, así como *para* ***"cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados"***; respectivamente.

La competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se encuentra establecida en el artículo 57 fracción III del Reglamento citado, donde se establece que le corresponde entre otras el conocimiento de la expedición, reformas, adiciones y derogaciones a las leyes orgánicas y reglamentarias derivadas de la Constitución.

Tratándose de la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, tiene facultades para conocer del presente asunto conforme lo dispone el artículo 61 con relación al referido artículo 38 ambos del ordenamiento reglamentario de esta Soberanía, pues al ser una comisión ordinaria cuenta con la atribución de recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios en materia del trabajo y previsión social.

En consecuencia, se concluye que este Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, por conducto de las suscritas Comisiones Unidas, **ES COMPETENTE** para analizar y estudiar el asunto planteado y que es materia del presente dictamen.

III. Por lo que una vez, estudiada y analizada la Iniciativa presentada por el Colegislador, quien plantea reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala., las comisiones que dictaminan razonan en los términos siguientes:

Que la propuesta de reformar el artículo 6 de la Ley en cita, resulta acertada, sin embargo, las dictaminadoras determinan que, para efectuar la reforma referida se debe efectuar en su conjunto, es decir, modificar la redacción del contenido, incluyendo en este los conceptos de Audiencia, Conciliador, Convenio; Presidente y Secretario Técnico en la Junta de Gobierno, además, se debe robustecer la intención del iniciante agregando la reciente redefinición de la Secretaría de Finanzas, la incorporación de las definiciones de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno y Reglamento Interior.

Continuando con los presentes razonamientos, ciertamente en el artículo 8 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral, se establecen las atribuciones de dicho Centro, y la propuesta de reforma de la **fracción I,** resulta viable solo para los efectos de precisar que los servicios de conciliación laboral serán gratuitos, pues a criterio de este órgano dictaminador, resulta innecesario indicar el articulado de la Ley Federal del Trabajo, pues si bien es cierto que guardan intrínseca relación, igual de cierto es que la Ley que se reforma es de naturaleza orgánica y no adjetiva, por el contrario, es viable reformar la fracción XI en los términos propuestos, además de que por técnica legislativa, la fracción XV debe ser reformada para permitir las adiciones propuestas.

Respecto a la adición de **una fracción XV Bis al artículo 8,** relativa a la difusión de la información de la función del Centro de Conciliación, es compartida por las dictaminadoras, pues como lo propone el autor de la iniciativa, es indispensable que, la ciudadanía trabajadora conozca la institución en la pueda acudir en caso de algún conflicto laboral, no obstante, es necesario perfeccionar la intención atendiendo al presupuesto asignado, por lo que se propone agregar a la

redacción el termino referido; de igual manera la adición de la **fracción XV Ter**, en la que se establezca la atribución del Centro de Conciliación, y adecuar los mecanismos para llevar a cabo las audiencias, pues correctamente fue expuesta la problemática que se presentó a escala global, llámese pandemia originada por el virus *SARS---COV-2 COVID-19,* que cambió el esquema tradicional de comparecencias ante los organismos y autoridades mediadoras y de impartición de justicia, para privilegiar el derecho a la salud de los ciudadanos, evitando con ello el contacto cercano como medida para no propagar la patología en referencia, sin embargo, se debe decir que la intención se aprecia limitada, por lo que se propone modificar la redacción precisando el dispositivo normativo que establezca genéricamente la facultad del Centro de Conciliación para la implementación de estas diligencias, respetando el marco legal existente.

La reforma del párrafo primero y la fracción II del artículo 10, es compartida por estas comisiones unidas, en los términos propuestos.

Finalmente se debe decir que las propuestas de reformas y adiciones contenidas en la iniciativa que se dictamina son adecuadas, procedentes y su viabilidad se encuentra dirigida a armonizar con la realidad social, por ello las suscritas Comisiones robustecieron su redacción para una interpretación armónica y precisa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Dictaminadoras se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **reforman** el párrafo primero del artículo 5, el artículo 6, las

fracciones I, XI y XV del artículo 8, los artículos 10, 13 y 15, el párrafo primero del artículo 16, las fracciones II y X del artículo 17, el párrafo primero del artículo 20, el artículo 22, el artículo 23; se **adicionan** las fracciones XV Bis y XV Ter al artículo 8, todos de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Artículo 5. El Centro contará con las personas servidoras públicas que requiera
para el cumplimiento de sus funciones y sus atribuciones estarán contenidas en su Reglamento **Interior.**
…
…
…
…

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, debe entenderse por:

I. Audiencia: A la audiencia conciliatoria celebrada de manera física y presencial ante un conciliador del Centro;

II. Centro: El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala;

III. Conciliación: Al proceso en el que uno o más conciliadores asisten a las partes, para facilitar las vías de diálogo, proponiendo alternativas y soluciones al conflicto laboral;

IV. Conciliador: A la persona autorizada del Centro, quien posee la función de actuar como facilitador entre las partes en conflicto, que presentará a las partes las vías de diálogo, proponiendo alternativas y soluciones al conflicto laboral;

V. **Convenio: Al documento, sea físico o digital, que contiene la voluntad de las partes y términos en los que se resuelve el conflicto por el acuerdo conciliatorio que hayan alcanzado;**

VI. **Constitución General: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**

VII. **Constitución Local: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;**

VIII. **Director General: La persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala;**

IX. **Junta de Gobierno: La Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala;**

X. **Ley: La Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala;**

XI. **Órgano Interno: Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala;**

XII. **Presidente: La persona titular de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala;**

XIII. **Secretaría de Finanzas: La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala;**

XIV. **Secretaría de la Función Pública: La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala;**

XV. **Secretario Técnico: Al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno;**

XVI. Servicio profesional: Las acciones de reclutamiento, selección, remoción, capacitación e incentivos que se otorguen a los trabajadores y cuyo objetivo sea el adecuado desarrollo de las funciones del Centro. Este servicio se encuentra organizado a partir de la política de recursos humanos, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, y

XVII. Reglamento Interior: El Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala.

Artículo 8. …

I. Prestar de manera gratuita el servicio público de conciliación laboral en conflictos del orden local, en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, de acuerdo con los artículos 123, apartado A fracción XX, de la Constitución General y la Ley Federal del Trabajo;

II. a X **...**

XI. Presentar anualmente **a la persona** titular del Poder Ejecutivo del Estado un informe general de las actividades realizadas, así como su proyecto de presupuesto de egresos, a fin de que se considere en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado;

XII. a XIV. **...**

XV. Imponer las multas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, conforme a la normatividad aplicable**;**

XV Bis. Implementar programas de difusión e información, a través de los medios masivos de comunicación que estime convenientes y de acuerdo a su capacidad presupuestal, para dar

a conocer los servicios que presta, observando la Ley de la materia;

XV Ter. Establecer en el Reglamento Interior, los mecanismos y procedimientos para la realización de audiencias, y

XVI. **...**

Artículo 10. La Junta de Gobierno **se integrará de la forma siguiente:**

I. …

II. La persona titular de la **Secretaría de Finanzas;**

III. a VI…

Artículo 13. A las sesiones de la Junta de Gobierno podrán asistir el **Director General**, los invitados y el titular del **Órgano Interno, con voz, pero sin voto.**

Artículo 15. La Junta de Gobierno llevará a cabo sesiones que podrán ser:

I. Ordinarias: por lo menos cada trimestre, y

II. Extraordinarias: las veces que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Junta de Gobierno.

Las sesiones serán convocadas por la persona titular de la Presidencia o a solicitud de la mayoría de sus integrantes.

Las convocatorias a sesiones ordinarias deberán incluir el orden del día y los anexos respectivos y podrán notificarse por escrito, de manera personal, o a través de medios electrónicos, con cuarenta y ocho horas de anticipación; mientras que las extraordinarias se convocarán en los mismos términos que las ordinarias, y se notificarán con veinticuatro horas previas a su celebración.

Las sesiones se celebrarán, por regla general, bajo la modalidad presencial. En casos extraordinarios, independientemente de su tipo, podrán celebrarse bajo la modalidad virtual, mediante el uso de sistemas, plataformas o cualquier otro medio tecnológico que permita la comunicación a través de audio y video. Las sesiones que se celebren bajo la modalidad virtual y los acuerdos que en ellas se determinen, tendrán plena validez.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente contando con la presencia de la mayoría de sus integrantes y siempre que se encuentre presente el Presidente.

Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, teniendo el Presidente, voto de calidad, para el caso de empate.

Artículo 16. Las sesiones se celebrarán en el lugar **o modalidad** que acuerde la Junta de Gobierno a propuesta **del Presidente**, salvo que, por causas justificadas, en la convocatoria correspondiente, se señale lugar distinto al acordado para la celebración de la sesión.

…

Artículo 17. …

I. …

II. Aprobar la estructura básica de la organización del Centro, el Reglamento
Interior, el Manual de Organización, el Manual de Procedimientos, el Manual de Servicios al Público, el Código de Conducta, y demás disposiciones administrativas que regulen la operación y el funcionamiento
del Centro;

III. a IX. . .

X. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda al **Órgano Interno;**

XI. a XIV. …

Artículo 20. **El Director General**, desempeñará su cargo por seis años y podrá ser ratificado **por una sola ocasión, hasta por un periodo igual.** No podrá tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúe en representación del Centro, en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia y de los no remunerados.

…

…

Artículo 22. El Centro contará con un Órgano Interno, cuyo titular será designado por la **Secretaría de la Función Pública y podrá ser removido por la misma cuando medien causas graves atribuibles al incumplimiento de sus funciones**. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la mencionada dependencia, y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública del Centro

de Conciliación, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable y los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

…

La persona titular del Órgano Interno, promoverá el mejoramiento de la gestión del Organismo, evaluando sus funciones y desempeño, además realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerza el gasto público y en general efectuará los actos requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 23. …

El Órgano Interno desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que emita la **Secretaría de la Función Pública**, de acuerdo **con** las bases siguientes:

I. …

II. Realizará sus actividades de acuerdo a reglas y bases que les permitan cumplir su cometido con autosuficiencia y autonomía**;**

III. Examinará y evaluará los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; efectuará revisiones y auditorías; vigilará que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables; presentará al **Director General**, a la Junta de Gobierno y a las demás instancias internas de decisión, los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados**;**

IV. Presentar al Director General y a la Junta de Gobierno, los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados, y

V. Las demás que disponga la Secretaría de la Función Pública.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los siete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
PRESIDENTE

DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL

DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
VOCAL

DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADO RUBÉN TERÁN AGUILA
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE TRABAJO,
COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL

DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
PRESIDENTA

DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
VOCAL

DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

Última foja del dictamen con proyecto de Decreto, por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala (expediente parlamentario número LXIV 236/2022)

EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO; EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA SECRETARIA ELABORE EL DECRETO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTÁMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE **REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE TRABAJO, COMPETIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL.

		DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL	VOTACIÓN EN LO PARTICULAR
No.	**DIPUTADOS**	21-0	21-0	21-0
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	✓	✓
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	✓	✓
3	Jaciel González Herrera	✓	✓	✓
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	✓	✓
5	Vicente Morales Pérez	✓	✓	✓
6	Lenin Calva Pérez	✓	✓	✓
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	✓	✓
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	✓	✓
9	Maribel León Cruz	✓	✓	✓
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	✓	✓
11	Leticia Martínez Cerón	✓	✓	✓
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	✓	✓
13	Bladimir Zainos Flores	✓	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	X	X	X
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	✓	✓
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	✓	✓
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	✓	✓
18	Blanca Águila Lima	P	P	P
19	Juan Manuel Cambrón Soria	X	X	X
20	Lorena Ruíz García	✓	✓	✓
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	✓	✓
22	Rubén Terán Águila	✓	✓	✓
23	Marcela González Castillo	✓	✓	✓
24	Jorge Caballero Román	P	P	P
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	✓	✓

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 14 DE MARZO DE 2023

1.- Oficio PTSJ/353/2023, que envía la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y de Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, por el que presenta ante este Congreso el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de febrero del año 2023.

2.- Oficio PMMJMM/TLAX/03/046/2023, que remite Leandra Xicohténcatl Muñoz, Presidenta Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, informando a este Congreso que a partir del día dos de marzo del presente año, el Ayuntamiento está prestando los servicios públicos municipales en las instalaciones de la Presidencia Municipal.

3.- Oficio SM/120/21-24, que remite la Profa. Leticia Flores Sarmiento, Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, por el que remite a este Congreso información de las unidades vehiculares de las cuales solicita para ejercer actos de dominio.

4.- Oficio MTT/PRES/2023-MAR/168, que dirigen los Ingenieros Manuel Ramos Montiel, Presidente Municipal, y Leticia Ramos Vázquez, Tesorera del Municipio de Tzompantepec, por el que envían a este Congreso el anexo B) Información adicional del ejercicio fiscal 2023, de la Cuenta Pública.

5.- Copia del oficio PMT-071/2023, que remiten Francisco Ixtlapale Pérez, Presidente Municipal, y la C.P. Ariana Zarate Hernández, Tesorera, del Municipio de Tepeyanco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, informándole de las anomalías encontradas en la etapa de entrega-recepción intermedia.

6.- Copia del oficio MLC/TM/020/2023, que remite Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que solicita realice el proceso de cierre del Ejercicio Fiscal 2022, la apertura del Ejercicio Fiscal 2023 y actualizaciones del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7.- Copia del oficio SM/SAT/011/Especial/08-03-2023, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que pide una audiencia para tratar asuntos relacionados con la Sindicatura Municipal.

8.- Oficio SGT/165/2023, que envía Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, remitiendo a este Congreso copia del oficio NA039/2023, signado por el C. Paulino Briones López, Presidente Electo de la Comunidad de Santa Justina de Ecatepec, Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, quien solicitó la intervención la intervención para resolver la problemática que prevalece en dicha Comunidad, relativo a la toma de las instalaciones por parte del expresidente de dicha Comunidad.

9.- Oficio sin número que remite Teodoro Sánchez Vázquez, Comisariado Ejidal del Municipio de Santa Ana Nopalucan, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, solicitándole gire instrucciones a quien corresponda y atento exhorto al Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana Nopalucan, para el efecto de realizar el desazolve del Canal San Ignacio de esa Municipalidad.

10.- Oficio SC/DC/112/2023, que dirige Antonio Martínez Velázquez, Secretario de Cultura del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el que envía a este Congreso la propuesta de convocatoria para un parlamento LGBT+ Tlaxcala 2023.

11.- Oficios S.F.D.J. LyMR 1030/2023 y S.F.D.J. LyMR 1031/2023, que envía el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas,

remitiendo a este Congreso copia simple de los Convenios de Colaboración y vinculación Interinstitucional celebrado entre la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, asistido por el Director de Notarías y Registros Públicos del Estado y el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

12.- Oficio D.J.S.F.LyC 0874/2022, que envía el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, por el que remite a este Congreso copia simple del Convenio de colaboración para el Cobro de Créditos Fiscales, celebrada entre la Secretaría de Finanzas y los Municipio de San Damián Texoloc y Lázaro Cárdenas.

13.- Copia del oficio LT/30/23, que dirige Javier Hernández Alvarado, representante de vecinos de los ayuntamientos de San Pablo del Monte, Tenancingo, Xicohtzinco, Papalotla, Ayometla, Zacatelco y Tepetitla de Lardizábal, a la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, solicitándole promover la Acción de Controversia Constitucional, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación a los límites territoriales entre los Estados de Puebla y Tlaxcala.

14.- Oficio JAGV-MAR-LMSPVTLAX-01-2023, que envía Jesús Alejandro Gutiérrez Vázquez, remitiendo a este Congreso opinión y propuestas relativas a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Movilidad, Seguridad y Protección Vial del Estado de Tlaxcala, y pide ser considerado en la dictaminación del mismo.

15.- Escrito que dirigen vecinos de la Comunidad de Guadalupe Victoria, Municipio de Tepetitla de Lardizábal, por el que solicitan la intervención de este Congreso para que se les regrese la identidad como habitantes de la Comunidad de Guadalupe Victoria y se respeten sus límites territoriales con la población de San Mateo Ayecac de ese Municipio.

16.- Escrito que dirigen Estrella Carro Cordoba, Teresa Sánchez Peña y Miriam Meneses Meza, Químicas del O.P.D Salud de Tlaxcala, solicitando la intervención de este

Congreso ante las instancias estatales y federales, para que se gestione un programa de Profesionalización en el Estado, para el gremio de químicos y químicas.

17.- Escrito que remite Miguel Hernández Munive, representante de los vecinos de la Privada Prolongación Nogales, del Municipio de San Damián Texoloc, solicitando la intervención de este Congreso en relación a la construcción del camino en dicha prolongación.

18.- Escrito que envía el Lic. Moisés Lima Carrazco, dando cumplimiento a lo solicitado en relación a la revocación de mandato del Presidente, Síndica y Regidores del Municipio de Chiautempan.

19.- Circular 009, que dirige la Diputada Priscila Benítez Sánchez, Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Zacatecas, por el que hace del conocimiento de este Congreso de la elección de las Mesas Directivas que presidirán los trabajos del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, durante los bimestres de Marzo-Abril y Mayo-Junio.

7. ASUNTOS GENERALES.